Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Fundada el 21 de abril de 2008

RUC 80054116-2

Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 15 /2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015 CON ID 286520, A LA EMPRESA SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL PETROBRAS SARIC CON RUC 80002375-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ SIGIFREDO GRAU YEGROS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY PARA EL EJERCICIO 2015.----------

Tebicuary, 16 de abril de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº 09/2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Tebicuary, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL**", por vía de la Contratación Directa Nº 04/2015 con ID 286520; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 04/2015 con ID 286520, se ha presentado un oferente, con su propuesta económica y es la firma **SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL PETROBRAS SARIC** con RUC 80002375-7 cuyo representante legal es el señor José Sigifredo Grau Yegros, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 14/04/2015 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma oferente que participa en el procedimiento se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Tebicuary y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" y analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL PETROBRAS SARIC** con RUC 80002375-7 cuyo representante legal es el señor José Sigifredo Grau Yegros se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 04/2015 con ID 286520 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 04/2015 con ID 286520 a la empresa **SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL PETROBRAS SARIC** con RUC 80002375-7 cuyo representante legal es el señor José Sigifredo Grau Yegros con Cedula de Identidad Nº 541502, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 61.401.145.- (Guaraníes, Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados royalties del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tebicuary para el ejercicio 2015, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Nº 05/2015 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de provisión de combustibles para vehículos y maquinarias de la Municipalidad.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Municipalidad TEBICUARY

Félix Báez Arevalos
Secretario General Interino

Pedro Ramírez
Intendente Municipal